



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA Nit.8911006739 contra JHEYSON JAVIER GONZALEZ GARZON c. c. No.1075251196 Rad. 41001-41-89-004-2019-00646-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**